

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al Señor Dionisio Antonio MENOR, D.N.I. 16.121.406, y a la Señora María Angélica PELLEGRINELLI, D.N.I. 20.163.803, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a los vecinos identificados en el Artículo 1º de la presente, la parcela catastralmente identificada como Sección K, Macizo 17, Parcela 10, reconociendo como pago el porcentaje del valor del predio que hubiera sido abonado en el marco de la adjudicación oportunamente realizada al Señor Juan Carlos CORVALÁN. En caso de que hubiera saldos a cancelar, los mismos quedarán a cargo de los nuevos titulares.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3107**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/08/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miriam G. Farfán F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. / B.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa de Despacho Gral  
D.L.T. B.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 AGO 2006

VISTO el expediente N° CD-6364-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se exceptúa a los Señores Dionisio Antonio MENOR, D.N.I. N° 16.121.406 y María Angélica PELLEGRINELLI, D.N.I.N° 20.163.803, de los alcances del art. 20 de la Ord. Mun. N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a los mismos, la parcela identificada como sección K, macizo 17, parcela 10.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 254 /2006; recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3107 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se exceptúa a los Señores Dionisio Antonio MENOR, D.N.I. N° 16.121.406 y María Angélica PELLEGRINELLI, D.N.I.N° 20.163.803, de los alcances del art. 20 de la Ord. Mun. N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a los mismos, la parcela identificada como sección K, macizo 17, parcela 10. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 958 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia